

Referencia:	2019/00025941V
Asunto:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO.
Interesado:	
Representante:	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

ESTUDIO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Considerando que la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), aprobada el 8 de noviembre, en base al artículo 100 apartado 2, se redacta el presente informe con el objeto de justificar que los precios base de licitación del Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de Suministro de combustibles y lubricantes a los de vehículos a motor propiedad del Cabildo de Fuerteventura son adecuados a los precios de mercado.

En el caso del **lote nº 1**, el precio del contrato, serán los precios de los combustibles en cada momento, impuestos incluidos, de venta al público en surtidor y en cada una de las estaciones de servicio, una vez aplicados los descuentos que la empresa adjudicataria haya ofertado a la Administración. En el caso del **lote nº 2**, el precio del contrato será el precio del combustible en cada momento, impuestos incluidos, de venta al por mayor, una vez aplicados los descuentos que la empresa adjudicataria haya ofertado a la Administración

El precio de los combustibles en España está regulado por la AOP (Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos) y depende de varios factores. El precio base del carburante depende de la cotización internacional, los costes de las estaciones de servicio (personal, mantenimiento...), el coste de transporte del carburante hasta la propia estación de servicio y el margen de beneficio de los mayoristas. (que ronda el 2% aproximadamente).

La materia prima, en su conjunto el petróleo representa en Canarias el 56% del precio final. **Los impuestos**, que suponen un 30% del total del precio y son: el IGIC, el Impuesto Especial de Hidrocarburos, los impuestos específicos canarios y para el lote nº 1, incluye el Impuesto de Ventas Minoristas.

El Impuesto sobre Hidrocarburos o Impuesto Especial sobre Carburantes (IE), que a su vez se divide en tres elementos: El Impuesto Estatal General, el Impuesto Estatal Especial y el Tramo Autonómico. Según establece la Ley 6/2018 de 3 de Julio (Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), los tipos general y especial para los distintos combustibles son los siguientes (y así se mantendrán hasta que se aprueben nuevos presupuestos):

- Tipo General: Es un impuesto importante que procede del antiguo Impuesto Especial (IE) y rivaliza incluso con el precio de la cotización internacional. Hablamos de un precio fijo por litro.
- Tipo Especial: Procedente del antiguo Impuesto Venta Minoristas Estatal (IVMe), representa una cantidad fija por litro (0,24 euros) que puede ser actualizada cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Tramo Autonómico del impuesto de Hidrocarburos: varía entre 0 y 48 céntimos por litro. Los recursos que se obtengan por esta subida de impuestos van íntegros a las comunidades autónomas.

El Impuesto Especial de Hidrocarburos -IEH-: 0,473 €/litro en el caso de la gasolina, 0,504 €/litro para la Gasolina sin Plomo de 98 y 0,379 €/litro en el del diésel.

Las gasolinas y gasóleos están sujetas al tipo impositivo del 0% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.f.bis) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificada por Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015. Pero en su lugar se aplica impuestos específicos canarios cuyo desglose es el siguiente:

- Para Gasolinas: AIEM = 0,70 c€/litro, Exacción Cabildos = 2,0 c€/litro e IGIC = 0,0%.
- Para Gasóleo de Automoción: AIEM = 0,65 c€/litro, Exacción Cabildos = 2,0 c€/litro e IGIC = 0,0%

Exacción Fiscal sobre Gasolinas y Gasóleos de Automoción aplicable en todas las islas excepto en La Gomera y El Hierro.

Por su parte el Impuesto sobre venta minorista queda integrado en el Impuesto de Hidrocarburos haciendo referencia a las ventas minoristas de los productos comprendidos en su ámbito objetivo (artículo 9 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social). Este último está determinado por el Estado y las autonomías. En relación a este último impuesto, la remuneración a cada canal minorista, independientemente del pago del impuesto que es fijo, puede variar, lo que puede hacer que en una gasolinera u otra el precio sea diferente.

Las gasolinas y gasóleos están sujetas al tipo impositivo del 0% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.f.bis) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificada por Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.

Los costes fijos, el 14 % restante, hace referencia a la parte de logística y transporte del combustible, la cual, tiene un reglamento específico para llevarla a cabo y que hace referencia al almacenamiento, transporte y comercialización del petróleo.

Los precios de referencia de los carburantes se publican en la base de datos del Ministerio para la Transición Ecológica habilitada a efectos del cumplimiento de lo establecido en la Orden ITC/2308/2007, habiendo sido remitida esta información por los sujetos obligados por la citada Orden, dado que existe la obligación de publicar y actualizar continuamente los precios de combustibles en el Geoportál.

Para la estimación del precio base de licitación se calcula en función del consumo previsto, en litros de combustible, de vehículos y maquinaria del Cabildo en base a los datos de otros años que multiplicados por el precio de referencia por litro de cada tipo de combustible, Gasóleo tipo A (habitual), Nuevo Gasóleo A, Gasolina sin Plomo 98 y Gasolina sin Plomo 95, que para nuestro caso es el precio por litro más bajo semanal de cada tipo de combustible, de los precios de venta al público publicados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (<http://www.geoportalgasolineras.es/>), en las instalaciones de distribución de combustibles del Término Municipal de Puerto del Rosario, siempre que los precios estén actualizados, en caso contrario, deberán efectuarse las actuaciones necesarias para la actualización de los mismos. Este precio de referencia por litro de cada tipo de combustible será el publicado todos los lunes o siguiente día hábil, si el lunes fuera inhábil, para el Término Municipal y regirá para toda la semana.

El precio de cada uno de los tipos de combustibles será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, al precio de referencia por litro de cada tipo de combustible.

Dicho presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios medios del carburante correspondiente al año 2019, aplicados a una estimación del consumo anual de combustible.

En concreto, podemos hacer una previsión del consumo de combustible para el periodo de duración del contrato en base al consumo realizado en los últimos ejercicios que ha extraído de las facturas emitidas en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, a excepción del Nuevo Gasóleo A, que se incluye como nuevo tipo de combustible a suministrar y del que no existen registros hasta ahora, por lo cual se hará una previsión estimativa sin base de consumo previo. Es meramente estimativo y representa el valor medio del periodo de los tres últimos años.

LITROS DE COMBUSTIBLE					
TIPO COMBUSTIBLE	2016	2017	2018	2019	CANTIDAD (L) ESTIMADA ANUAL
GASOLEO A (Habitual)	145.415,14	152.685,91	160.320,21	161.373,60	166.000,00
NUEVO GASOLEO A	-	-	-	-	10.000,00
GASOLINA S/P 95	24.759,74	25.997,73	27.297,62	28.662,48	30.000,00
GASOLINA S/P 98	6.222,36	6.533,47	6.860,14	7.203,14	7.500,00
GASOLEO A (Granel)	575.400,00	604.170,00	634.378,50	666.097,42	685.000,00
TOTALES	751.797,24	789.387,11	828.856,47	863.336,64	898.500,00

Dicho cálculo se detalla por consumo anual y tipo de combustible.

TIPO COMBUSTIBLE	CONSUMO LITROS ANUAL	PRECIO MEDIO 2019	PBL ESTIMADO ANUAL
GASOLEO A (Habitual)	166.000,00	0,905	150.196,80
NUEVO GASOLEO A	10.000,00	1,063	10.630,00
GASOLINA S/P 95	30.000,00	1,024	30.723,00
GASOLINA S/P 98	7.500,00	1,115	8.361,00
GASOLEO A GRANEL	685.000,00	0,905	619.788,00

No siendo posible, dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, y su dependencia con respecto a las necesidades del Cabildo, determinar anticipadamente y de manera precisa su importe global, el precio será el resultado de aplicar a las realizaciones efectivas de tales necesidades, medidas en su conjunto. El importe establecido son cuantías aproximadas.

Para el caso de **lote nº 3**, el precio de suministro de cada uno de los lubricantes se ha calculado tomando como referencia los precios medios de mercado, aplicados al periodo inmediatamente anterior al de la convocatoria del presente procedimiento y la proyección para el periodo de vigencia establecido.

LUBRICANTES	BIDONES	PRECIO	CANTIDAD	CONSUMO (€)
10W 40 Vehículos Ligeros	205 L	409,82	15	6.147,30
10W 40 Vehículos Industriales	205 L	613,32	10	6.133,20
Aceite de Transmisiones 80W90	205 L	532,75	3	1.598,25
Serie 3 SAE 30 W	205 L	409,82	4	1.639,28
ISO VG - 68	205 L	331,17	13	4.305,21
ISO VG - 46	205 L	331,17	13	4.305,21
GRASA DURA EP 2	20 L	56,28	10	562,80
GALP MULTITRANS50	205 L	574,82	3	1.724,46
5W 30 VEHIC. FILTRO DE PARTICULAS	205 L	831,07	3	2.493,21
CAT AC. DEO 15W40	208 L	701,80	4	2.807,20
CAT AC. HYD ADV. 10	208 L	756,31	4	3.025,24
			TOTAL	34.741,36

Se incluye la tasa establecida en el Real Decreto 679/2006 de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Los lubricantes y grasas están sujetos al tipo impositivo del 3% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.j) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificada por Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015

La previsión del gasto para una anualidad y concretamente para 2020, quedan reflejados en el siguiente cuadro.

LOTES	TOTAL ANUAL	TOTAL 9 MESES	IGIC	TOTAL 2020
LOTE 1	199.910,80	149.933,10	-	149.933,10
LOTE 2	619.788,00	464.841,00	-	464.841,00
LOTE 3	34.741,36	26.056,02	781,68	26.837,70
TOTAL	854.440,16	640.830,12	781,68	641.611,80

El Presupuesto Base de Licitación (IGIC incluido para el lote 3) durante el periodo inicialmente previsto de duración del mismo (2 AÑOS), para cada uno de los lotes, asciende a la cantidad de:

LOTES	2020 (9 MESES)	2021	2022 (3 MESES)	TOTAL	IGIC	PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN
LOTE 1	149.933,10	199.910,80	49.977,70	399.821,60	-	399.821,60
LOTE 2	464.841,00	619.788,00	154.947,00	1.239.576,00	-	1.239.576,00
LOTE 3	26.056,02	34.741,36	8.685,34	69.482,72	2.084,48	71.567,20
TOTAL	640.830,12	854.440,16	213.610,04	1.708.880,32	2.084,48	1.710.964,80

El Valor Estimado del Contrato (IGIC no incluido), en el periodo de duración del mismo (prórrogas incluidas), se estima en la cantidad de **3.417.760,64 €**, y con un IGIC aplicable del 3%, únicamente para el lote nº 3, que asciende a la cantidad de **4.168,96 €**, sin perjuicio de que esta previsión de gasto se vea incrementada o reducida en función de las necesidades reales generadas por el parque de vehículos y maquinaria del Cabildo de Fuerteventura, quedando reflejado en el siguiente cuadro.

LOTES	2020 (9 MESES)	2021	2022	2023	2024 (3 MESES)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
LOTE 1	149.933,10	199.910,80	199.910,80	199.910,80	49.977,70	799.643,20
LOTE 2	464.841,00	619.788,00	619.788,00	619.788,00	154.947,00	2.479.152,00
LOTE 3	26.056,02	34.741,36	34.741,36	34.741,36	8.685,34	138.965,44
TOTAL	640.830,12	854.440,16	854.440,16	854.440,16	213.610,04	3.417.760,64